



Fundación 9
Valores Humanos en Acción

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2024

CONTENIDO

	Pág.
1. NATURALEZA	2
2. PROPÓSITO Y OBJETIVOS	2
3. PRINCIPIOS	3
4. GOBERNANZA	3
5. INGRESOS Y GESTIÓN DE FONDOS	4
6. PROYECTOS EN CURSO 2024	5
7. METAS LOGRADAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2024	7
8. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS	7
9. METAS PARA EL 2024	7



1. NATURALEZA

FUNDACIÓN 9 es una persona jurídica de derecho privado, de utilidad común, independiente, autónoma, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, regida por las leyes de la República de Colombia.

Por consiguiente, en ningún momento, ni sus bienes, ni sus beneficios, ni sus excedentes, valorizaciones, utilidades o créditos ingresarán al patrimonio de las personas naturales o jurídicas, en calidad de distribución de utilidades, como tampoco en caso de liquidación de la entidad, ni directa ni a través de persona natural o jurídica.

Los recursos de FUNDACIÓN 9 son destinados exclusivamente al cumplimiento de los fines que ella persigue, en cuanto no se destinen a incrementar el patrimonio de la entidad vía asignación permanente o incremento de la cuenta de capital (Art. 2, Estatutos).

Los miembros de la Asamblea de Patronos, los miembros de la Junta Directiva y el Representante Legal, no devengan compensación económica por los servicios que prestan a FUNDACIÓN 9, ni tienen negocios con la entidad.

2. PROPÓSITO Y OBJETIVOS

FUNDACIÓN 9 tiene como propósito general, promover la cultura de perfeccionamiento del carácter mediante la práctica de los valores humanos y de las enseñanzas espirituales y filosóficas que han enseñado los avatares y predicado reiteradamente los sabios desde tiempos inmemoriales.

La práctica del servicio desinteresado a la comunidad es el principal método de promoción de la cultura de los valores humanos que emplea Fundación 9. Los estatutos de la entidad prevén una amplia variedad de servicios orientados a promover el desarrollo integral de los receptores del servicio mediante proyectos que aborden aspectos económicos, sociales y espirituales, acordes con las



necesidades particulares de la población atendida y la disponibilidad de recursos de la organización.

Dentro de esa variedad de servicios se incluye asistir a familias en pobreza extrema, impulsando la educación y el bienestar de niños y jóvenes para que sean ciudadanos responsables, ejecutar proyectos de responsabilidad social alineados con organismos internacionales, difundir valores y prácticas espirituales, y desarrollar iniciativas para la protección ambiental y el avance científico. En particular, busca proporcionar apoyo integral a familias en situación de vulnerabilidad, garantizando sus necesidades básicas, fomentando la educación y evitando problemáticas como la deserción escolar, la delincuencia y el desempleo, además de promover la creación de microempresas y el acceso a oportunidades laborales.

3. PRINCIPIOS

FUNDACIÓN 9 se rige por los siguientes principios: verdad; honestidad; amabilidad; y, excelencia. Una falta contra cualquiera de estos principios no es tolerable en la relación de la organización con terceros y tampoco dentro de la organización (Art. 9, Estatutos).

4. GOBERNANZA

La estructura de gobernanza de FUNDACIÓN 9 al 31 de diciembre de 2024 conforme a los estatutos de la entidad aprobados en La Asamblea No.17 celebrada el Mayo 9 de 2016, comprende los siguientes órganos de administración y dirección:

- a) La Asamblea de Patronos (Art. 12 a 19 de los Estatutos). Está conformada por el Patrono Fundador Antonino Enrique Córdoba de la Puente.
- b) La Junta Directiva (Art. 20 a 29 de los Estatutos). Está conformada por el Patrono Fundador quien actúa como Presidente, la señora Betty Gómez de Córdoba quién actúa como Secretaria y el señor David Enrique Córdoba Gómez, quien actúa como Vocal.



c) El Representante Legal y el Representante Legal Suplente (Art. 26 de los Estatutos). El representante legal es el Patrono Fundador. No hay designación de un representante legal suplente.

d) El Revisor Fiscal (Art. 30 y 31 de los Estatutos). El Revisor Fiscal es el señor Ramiro Fernando Padilla Gómez, Contador Público con TP-153336

e) Director Ejecutivo (Art. 32 de los Estatutos). La dirección ejecutiva es ejercida por el Patrono Fundador.

La contabilidad de la Fundación 9 fue ejercida por la firma OGC Contadores Asociados SAS.

Durante el año 2024 la nómina de la Fundación estuvo vacía por el hecho de no contar con recursos económicos para contratar personal. La coordinación de las actividades realizadas se realizó por voluntarios sin pago.

Durante el año 2024, Fundación 9 pagó honorarios regulares por el servicio de Revisoría Fiscal de la entidad, así como por los servicios de contabilidad y elaboración de declaraciones de impuestos.

De otro lado pagó honorarios ocasionales a mano de obra ubicada en la zona en donde se ubican los terrenos de la Fundación para realizar labores de limpieza y seguridad.

5. INGRESOS Y GESTIÓN DE FONDOS

Desde su inicio en el año 2003, FUNDACIÓN 9 ha evitado realizar colectas de fondos. Los recursos han provenido de donaciones del Patrono Fundador y de donaciones espontáneas de empresarios y de otras personas que se han identificado con los objetivos de la organización.

En el 2024 el principal donante fue el Patrono Fundador quien condonó un crédito por 9 millones de pesos.



Debido a que los egresos superaron los ingresos, la entidad tuvo que recurrir al crédito para cumplir sus compromisos con la comunidad.

En el año 2023, la fundación no contó con los medios para cancelar el impuesto predial de manera que se generó un pasivo que con intereses a diciembre 31 de ese año era de 12.030.606. En el año 2024 se obtuvo un préstamo para cancelar el ese pasivo y cancelar el predial del año corriente. En total se cancelaron 23.014.071, 11.015.655 por el predial del 2023 aprovechando un descuento, y 11.998.416 por el predial del 2024.

6. PROYECTOS EN CURSO 2024

La experiencia acumulada durante 15 años de servicio a la comunidad del Suroccidente de Barranquilla compuesta por unos 70 barrios y cerca de 700.000 personas, llevó a la FUNDACIÓN 9 en el año 2016 a buscar una solución para 3.500 jóvenes y niños en vez del cupo de 35 que podía atender en sus facilidades arrendadas. Durante el año 2016 se concibió un proyecto estratégico con esa capacidad y se dieron los pasos iniciales para su implementación. El esquema arquitectónico básico diseñado con base en las necesidades de la comunidad incluye un aulario para 300 niños, talleres de artes, conservatorio, gimnasio, biblioteca, restaurante, mediateca, alojamiento para voluntarios, un parque, una gran sala de meditación, sumando unos 20.000 metros cuadrados de construcción.

Con este proyecto en mente, Fundación 9 adquirió dos terrenos adyacentes ubicados en el Municipio de Galapa, uno el 31 de julio de 2016 y el otro el 6 de febrero de 2017. Este último fue objeto de un crédito hipotecario cuya cancelación se materializó el 19 de diciembre de 2019.

Ambos lotes se localizan en un área clasificada como suelo de expansión urbana del Municipio de Galapa urbanizable no urbanizado, con todos los usos para realizar un proyecto institucional, comercial o industrial. Para realizar cualquier desarrollo en un terreno de expansión urbana se requiere que éste se encuentre incluido dentro



de un Plan Parcial de Urbanismo para dar cumplimiento a la Ley 388 de 1997 que regula el ordenamiento territorial, el Decreto 1077 de 2015 que lo reglamenta y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Galapa formulado mediante el Acuerdo 024 del 10 de diciembre de 2016. El PBOT en su Artículo 66 de dicho acuerdo prescribió que el área mínima para la ejecución de un plan parcial en suelo de expansión urbana sería de cinco hectáreas netas urbanizables. Como quiera que Fundación 9 solo posee 1.8 hectáreas no le es viable adelantar ningún desarrollo en el predio de manera independiente. Fue así como desde 2023 se iniciaron conversaciones con predios vecinos para integrar un Plan Parcial que cumpliera el requisito de área mínima. En Julio de 2024, en asocio con los propietarios de dos predios vecinos se contrataron los estudios para la formulación del Plan Parcial Parque Industrial Metropolitano de Galapa de 11.5 hectáreas en un contrato a precio global alzado, que incluía los servicios requeridos de Arquitectura, Legal, Financiero, Ingeniería de Vías, Ingeniería Hidro-Sanitaria, Ingeniería eléctrica, Caracterización Étnica y Arqueológica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Hidrología, Geotecnia, etc. El proceso de trámite del Plan Parcial tiene tres etapas: formulación y revisión, concertación y consultas, y adopción. A marzo 10 de 2025 el proceso se encuentra aún en etapa de formulación y revisión. Los certificados de factibilidad de los servicios públicos expedidos por las empresas Triple A y Air-e ya se han obtenido, y se trabaja en la modelación hidráulica del Plan Parcial atendiendo nuevos requerimientos de la autoridad ambiental Corporación Autónoma Regional del Atlántico, CRA.

Es de anotar que desde el momento de adquisición de los terrenos el proyecto ha venido avanzando a un ritmo marcado por la disponibilidad de recursos y por el tiempo de trámite de los procesos legales, destacándose los siguientes hitos.

En 2017, tras un estudio topográfico de los terrenos se estableció la necesidad de realizar un proceso de verificación de coordenadas de linderos en el sistema de referencia oficial de Colombia que emplea el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) MAGNA-SIRGAS. Dicho sistema garantiza la compatibilidad de las coordenadas colombianas con las técnicas espaciales de posicionamiento y con conjuntos internacionales de datos georreferenciados. Las certificaciones oficiales emitidas por el IGAC con las coordenadas fueron protocolizadas mediante escritura pública en el año 2019.



Durante el año 2022 se inició el englobe de los dos lotes, para lo cual fue necesario gestionar la Resolución de Englobe en Planeación Municipal de Galapa, realizar la escritura pública correspondiente, registrarla en la Superintendencia de Notariado y Registro, y presentarla ante la entidad Área Metropolitana de Barranquilla (AMB) para que emitiera una resolución de englobe, la cual se obtuvo el 14 de agosto de 2024, tras 15 meses de trámite.

7. METAS LOGRADAS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Durante el año 2024, a través de FUNDACIÓN 9 se distribuyeron alimentos donados por el Patrono Fundador para algunas familias de escasos recursos.

En el año 2024, el segmento de la población a la cual se orientaron los servicios de FUNDACIÓN 9 fue la población vulnerable localizada en el suroccidente de Barranquilla, así como a algunas familias de Galapa.

Los proyectos de Educación para El Trabajo y el patrocinio de proyectos productivos no tuvieron avances en el año 2024 ya que la Fundación no contaba con recursos humanos y económicos suficientes para retomarlos luego de la pandemia.

8. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS

Durante el año 2024, FUNDACIÓN 9 no realizó contratos de prestación de servicios, no recibió subsidios ni aportes diferentes a una donación proveniente del Patrono Fundador.

9. METAS PARA EL 2025

Las metas de corto, mediano y largo plazo de FUNDACIÓN 9 son:

- 1) Dar mantenimiento a los inmuebles que la Fundación posee en Galapa.



Fundación 9
Valores Humanos en Acción

- 2) Promover dentro de lo posible, el trámite del Plan Maestro Parque Industrial Metropolitano de Galapa, que de viabilidad a la realización del proyecto estratégico de la Fundación.
- 3) Desarrollar cabalmente todas las obligaciones tributarias, contables y administrativas para conservar el patrimonio de la entidad.

FUNDACIÓN 9 agradece a los benefactores y voluntarios que hicieron posible la realización de este servicio en el 2024.

Cordialmente,

Antonino Enrique Córdoba de la Puente
Representante Legal FUNDACIÓN 9